REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 06 de Enero de 2015.-
DECRETO ALC. Nº 115/15.-

VISTOS y CONSIDERANDO: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de La República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N°649/14, de fecha 25 de Septiembre de 2014, que fija la Dotación de Salud para el año 2015; la necesidad de contar con personal para el Área de Salud Municipal; Memorándums Nos 4.299/14 y 4.300/14, emitidos por el Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita al Sr. Alcalde visto bueno para realizar los nombramientos de los funcionarios que se desempeñan en el Área de Salud Municipal, y así oportunar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha Área; Visto Bueno del Sr. Alcalde; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR CONTROL

DECRETO

1.- Apruébese el nombramiento por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de **Plazo Fijo**, de acuerdo a la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que desempeñe en el Área de Salud Municipal, la siguiente persona:

NOMBRE	:	**MARIO ALEJANDRO ARMIJO TORNEL**
RUT	:	**7.698.873-0**
CARGO	:	**AUXILIAR DE SERVICIOS DE SALUD (SERENO)**
LUGAR DESEMPEÑO	:	**CONSULTORIO PEDRO PULGAR MELGAREJO.**
JORNADA	:	**Completa 44 horas semanales.**
GRADO	:	**CATEGORIA F, NIVEL 15, Estatuto de Atención Primaria de Salud.**
CALIDAD	:	**Plazo Fijo.**
PERIODO VIGENCIA	:	**Desde 01 de Enero de 2015 al 30 de Junio de 2015.**

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese al Departamento de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (Categoría y Nivel).

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

APB
DISTRIBUCIÓN/
Interesado
Contraloría Regional
Servicios Traspasados
Carpeta Personal
Dir. Control
Encargado de Personal